



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNO DE VARIOS

**INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

EN EL CUADERNO DE VARIOS FORMADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR LOS CC. ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN Y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, REGIDORES PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNAN LO SIGUIENTE: "...LA RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3 DE LA SESIÓN DE CABILDO NO. 62 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, ASUNTO REFRENTE(SIC.) A REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, MISMO ACUERDO QUE SE REALIZÓ EN CONTRAVENCIÓN AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR LOS NUMERALES 53 FRACCIÓN I, 68 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA."

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EMITIÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LOS CC. ERNESTO URIBE CORONA, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN Y OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, REGIDORES PROPIETARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, INTERPONIENDO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO... SE ORDENA REMITIR MEDIANTE OFICIO, COPIA DE TRASLADO DEL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS AL AYUNTAMIENTO DE EMPALME, A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PUBLICITACIÓN Y TRÁMITE DETALLADO, DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 334 Y 335 DE LA LEY



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y UNA VEZ REALIZADA LA TAREA CORRESPONDIENTE, REMITA LAS CONSTANCIAS DE PUBLICACIÓN Y RETIRO, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... SE ORDENA FORMAR CUADERNO DE VARIOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----

ATENTAMENTE

  
LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR  
ACTUARIA



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a diecinueve de octubre de dos mil veinte, doy cuenta con escrito que contiene un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por los CC. Ernesto Uribe Corona, Sergio Carlos García Rascón y Oscar Daniel Cardoso Arroyo, Regidores Propietarios del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis del mes y año que transcurren, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos, constante de once fojas útiles con diez anexos. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

Visto el ocurso de cuenta, suscrito por los CC. Ernesto Uribe Corona, Sergio Carlos García Rascón y Oscar Daniel Cardoso Arroyo, Regidores Propietarios del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, se les tiene presentando un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mediante el cual impugnan "*...la resolución del punto 3 de la sesión de cabildo no. 62 extraordinaria, celebrada el día 12 de octubre del año 2020, ASUNTO REFRENTE(sic.) A REMOCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL, mismo acuerdo que se realizó en contravención al procedimiento previsto por los numerales 53 fracción I, 68 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora*"; atribuyendo dichos actos a la C. Presidenta Municipal de Guaymas, Sonora, Sara Valle Dessens, así como también al C. Manuel Arturo Lomelí Cervantes, quien ha dicho de los recurrentes, realiza las funciones y atribuciones de Secretario del referido municipio.

Ahora bien, en virtud de que el medio de impugnación que se atiende fue presentado ante este órgano jurisdiccional y no ante la autoridad responsable, como lo prevé el artículo 327, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y en aras de privilegiar la pronta impartición de justicia tutelada por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de que se cumpla con lo establecido por el artículo 334, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en el sentido de que los medios de impugnación deben hacerse del conocimiento público, mediante cedula que durante un plazo de setenta y dos horas se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito, se ordena remitir mediante oficio, copia de traslado del escrito original del juicio ciudadano y anexos, a las autoridades señaladas como responsables, esto es, la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, los CC. Sara Valle Dessens y Manuel Arturo Lomelí Cervantes, con domicilio en Avenida Serdán número 150, entre calles 22 y 23, de la colonia Centro, en Guaymas,

**Cuaderno de varios.**

Sonora, Código Postal 85400, a fin de que inicie el procedimiento de publicitación y trámite conforme a lo dispuesto por los artículos 334 y 335 del ordenamiento legal en cita y, una vez realizado el trámite correspondiente, se remita el expediente debidamente integrado, incluyendo el informe circunstanciado respectivo, a este Órgano Jurisdiccional Electoral Local para su estudio y efectos conducentes.

En consecuencia, se ordena la apertura de un cuaderno de varios e integrar las documentales de cuenta en el cuaderno de referencia para constancia y trámite.

Notifíquese en términos de ley.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**